



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500. Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	750
Particulares, anual ptas	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entraran en vigor a los veinte dias de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 14 de diciembre de 1979

Núm. 150

Administración Central

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1979, sobre estadísticas territoriales. ("Boletín Oficial del Estado" número 294, de 8 de diciembre de 1979).

Ilustrísimos señores:

La organización de las estadísticas locales, regulada, fundamentalmente, por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, se ha visto seriamente afectada por la transferencia de funciones y reestructuración de unidades que ha supuesto la creación del Ministerio de Administración Territorial; por lo que se hace preciso adoptar medidas urgentes para evitar la paralización de los procesos estadísticos más importantes, sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro plan que ha de elaborarse con la participación de los Organismos, Comunidades y Entidades que intervienen en la recogida y tratamiento de la información o que son los principales usuarios de esta información.

Por otra parte, las especiales circunstancias del ejercicio económico de 1979, hacen inadecuados algunos formularios, que han de reformarse de inmediato. Esta reforma se aprovecha para simplificar las tareas de recogida y remisión de datos, suspendiendo la obligación de cumplimentar y remitir aquellos cuestionarios cuyos datos pueden deducirse de otros o que no se consideran absolutamente imprescindibles en esta etapa de transición hacia un nuevo plan.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 999/1979, de 27 de abril.

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Las funciones en materia de estadística locales y territoriales se ejercerán conforme a un Plan Estadístico de Administración Territorial.

El Plan Estadístico de Administración Territorial, será sometido a dictamen del Consejo Superior de Estadística, como trámite previo a su aprobación por este Ministerio. En tanto no se elabore este Plan, el Instituto de Estudios de Administración Local conservará las funciones estadísticas que hoy ejerce y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial, a través del Servicio de Mecanización, asumirá las que, en materia de estadística y tratamiento de la información, estuvieran atribuidas al Servicio Central de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales y a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

2. Las tareas de recogida y primer tratamiento de la información que estaban atribuidas a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se asumirán por las Unidades de Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente del Ministerio de Administración Territorial.

3. La Delegación del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Administración Territorial, además de su función general de coordinación, prestará apoyo técnico a las unidades operativas del Departamento que desarrollan los procesos estadísticos.

4. El cuestionario ELS 10, correspondiente a los presupuestos preventivos de 1979, no se cumplimentará por no considerarse apto para recoger el dato de las previsiones prorrogadas o fraccionadas que han regido en dicho ejercicio. La información sobre presupuestos de 1979, se tomará de los formularios I y G a cumplimentar en 1980, que serán reformados a estos efectos.

5. Los formularios que por norma hayan de cumplimentarse a partir de 1 de enero de 1980, y en tanto no entre en vigor el nuevo Plan Estadístico de Administración Territorial, quedan reducidos a los siguientes:

- ELS 3 (Actividad Jurídico - Administrativa).
- ELS 9 (Patrimonio).
- ELS 13 (Ejecución de presupuestos extraordinarios).
- ELS 16 (Servicio de Recaudación).
- MOD 29 (Valores Independientes y Auxiliares).
- MOD A (Plantillas).
- MOD B (Cuadros laborales).
- MOD C (Personal sin encuadrar).
- MOD R (Créditos de Personal).
- MOD I (Cuentas de Ingresos).
- MOD G (Cuentas de Gastos).

6. Dentro de las estadísticas que se mantienen, los formularios MOD 29, MOD I y MOD G, con estas u otras denominaciones, se adaptarán para recoger la información indispensable de los cuestionarios de estadística de cuentas que se suprimen, conforme a los formatos y procedimientos que se comunicarán oportunamente. Los restantes formularios a cumplimentar mantienen, inicialmente, su estructura y procesos actuales.

7. A partir de 1980, y en tanto no sean revisadas y eventualmente incluidos en el nuevo plan, se suspende la cumplimentación de los siguientes formularios:

- ELS 1 (Servicios de la competencia municipal).
- ELS 2 (Servicios de la competencia provincial).
- ELS 4 (Actividad de Comisiones Provinciales).
- ELS 5 (Entidades Locales Menores).
- ELS 6 (Mancomunidades y otros).
- ELS 7 (Enclavados).
- ELS 8 (Funcionarios).
- ELS 11 (Situación Económica).

- ELS 12 (Ejecución de presupuestos especiales).
 ELS 14 (Cooperación).
 ELS 15 (Nivelación).
 MOD 12 (Liquidación de ingresos).
 MOD 13 (Liquidación de Gastos).

8. El cuestionario ELS 10 para 1980 y los restantes formularios estadísticos no relacionados en las normas anteriores serán objeto de especial decisión que determine su continuidad hasta su eventual inclusión en el nuevo plan.

9. El Instituto Nacional de Estadística y sus Delegaciones, el Instituto de Estudios de Administración Local y sus Delegaciones, la Secretaría General Técnica de este Ministerio o la unidad en que delegue esta función y las unidades de la Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente de este Ministerio, podrán dirigirse directamente a las Comunidades Autónomas, Entes preautonómicos y Corporaciones Locales en petición de datos primarios, como venía haciéndose, para éstas últimas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 21 de febrero de 1962.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 22 de noviembre de 1979. — Fontán.

Ilmo. Sres. Subsecretario, Secretario General Técnico, Directores Generales del Departamento y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

3971

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Para dar cumplimiento a las normas aprobadas por esta Excm. Diputación y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, de fecha 4 de enero de 1952, a los efectos de ingreso y asistencia en los Establecimientos Benéficos Provinciales, todos los Ayuntamientos, deberán remitir antes del día 31 del presente mes, una COPIA CERTIFICADA del Podrón de Familias con derecho Asistencia Médico - Farmacéutica gratuita, formado y aprobado por los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

No serán admitidas otras ALTAS durante el ejercicio de 1980, que las aprobadas por los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 67 del citado Reglamento.

A los efectos de ingreso y Asistencia en la Ciudad Asistencial "San Telmo" y Sanatorios Psiquiátricos, se estará a lo dispuesto en las Normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, antes indicado, teniendo presente que la asistencia Médico - Farmacéutica de los indigentes del Padrón de Beneficencia, corresponde, según la Ley, a los Ayuntamientos.

Los días de CONSULTA - INGRESO, en el servicio de MEDICINA de CINCO A SIETE de la tarde, los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, los mismos días de DIEZ A DOCE de su mañana para el SERVICIO DE NEUROSIQUIATRIA y para el Servicio de CIRUGIA, los MARTES, JUEVES Y SABADOS, de DIEZ A DOCE de su mañana; en los casos de URGENCIA, serán cuando las causas lo requieran; significándolas que ningún enfermo será como pobre, sino viene previsto del correspondiente expediente de pobreza instruido por el Ayuntamiento de su vecindad o residencia, aunque solamente sea para una consulta.

Palencia 6 de diciembre de 1979. — El Presidente, Emilio Polo. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3973

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio-notificación

El Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Palencia por resolución de 22 de noviembre de 1979 dispuso se notifique a don Luis González Duarte, contratista de la obra número 63.943/11 del Plan 1977, titulada "Rueda y Quintanaluengos. Abastecimiento y saneamiento", Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, que en el plazo de un mes deberá reparar las deficiencias existentes en dicha obra, valoradas en 96.136 pesetas, advirtiéndole que de no efectuarlo se procederá contra sus bienes por la vía administrativa de apremio.

Y hallándose el interesado don Luis González Duarte en ignorado paradero se efectúa esta notificación conforme establece el número 3 del artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Palencia 7 de diciembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3981

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por resolución de 22 de noviembre de 1979, dispuso se notifique a don Luis González Duarte, contratista de la obra número 55.996/26 del Plan 1976, titulada "Saneamiento en Quintanaluengos", Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, para que en el plazo de un mes lleve a cabo la reparación de las

deficiencias existentes en dicha obra, valoradas por el Técnico Director en 49.776 pesetas, advirtiéndole que de no efectuarlo en dicho plazo, se procederá contra sus bienes por la vía administrativa de apremio.

Y hallándose el interesado don Luis González Duarte en ignorado paradero se practica esta notificación mediante anuncio en el Ayuntamiento de su última residencia conocida y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 6 de diciembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3981

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Errandonea Iraola, contratista del suministro de menaje de cafetería, comedor y cocina para el Castillo de Monzón, según adjudicación del suministro acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 152.174 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 10 de diciembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3957

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún dere-

cho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de alfalfa para las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 1979, en la garantía definitiva de 222.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 10 de diciembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3957

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las Entidades, propietarios y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Saldaña, la relación de cambios de Características Catastrales, comprobados en los trabajos de Conservación Catastral, llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público, durante el plazo de quince días.

Palencia 7 de diciembre de 1979.—
El Ingeniero Jefe, Eduardo Grima.

3944

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de ALBA DE CERRATO, las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS.

Palencia 10 de diciembre de 1979.—
El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

3967

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos in-

teresados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de BASCONES DE OJEDA, las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS.

Palencia 7 de diciembre de 1979.—
El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

3968

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.319

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Av. General Goded, número 49, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, trifásica de línea a 12 KV., longitud 45 metros. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA., a 12.000/380-220 Voltios. El lugar de la instalación será Santibáñez de Ecla, proximidades de San Andrés de Arroyo, y la finalidad de la misma, electrificación de finca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 3 de diciembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

3880

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.318

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Av. General Goded, número 49 de Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 30 KV., de 23.200 metros de longitud. Capacidad de transporte 16.300 KVA. Tendrá su origen en la Subestación de Osorno; recorrido por los términos de Osorno, Espinosa de Villagónzalo, Olmos de Pisuerga, Hijoza, Ventosa y Herrera de Pisuerga. La finalidad será la sustitución de línea existente.

DECLARAR en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 3 de diciembre de 1979. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3881

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.325

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y línea de alimentación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia, calle Queipo de Llano, sótano Edificio Simago.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación subterráneo, denominado "Simago", de 630 KVA. con línea subterránea de enlace.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.821.780 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 4 de diciembre de 1979.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3877

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.326

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y líneas de enlace, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia, esquina calle Ricardo Cortés - Avda. Modesto Lafuente.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación subterráneo denominado "Ricardo Cortés", de 630 KVA., con línea subterránea de enlace.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 6.575.976 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 4 de diciembre de 1979.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3876

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.327

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y cables de alimentación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación subterráneo denominado "Romanceros", de 630 KVA., con línea subterránea de enlace.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 3.344.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 4 de diciembre de 1979.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3875

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Francisco Pío Sanagustín, mayor de edad, casado, empleado, natural de Huesca, vecino de Granollers, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día dieciocho de diciembre, a las once y veinte horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por lesiones en agresión con el número 160/79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3986

Administración Municipal

ALAR DEL REY

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 1 de noviembre de 1979, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General que ha sido puesta a dis-

posición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Alar del Rey 16 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Alar del Rey, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales de la Constitución Española, se dirigirán al Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación, podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una

velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamenta-

ción General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. *Principios de Derecho Político y Constitucional.*

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. *Principios de Derecho administrativo.*

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. *Administración local.*

16. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos

administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3665

ASTUDILLO

EDICTO

Terminado el aprovechamiento de la tala de arbolado vendido en pública subasta y solicitada por el adjudicatario Industrial y Comercial Maderera, S. A., "Jufersa", de Valencia, la cancelación de la garantía que mediante aval de noventa y ocho mil pesetas, tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado y durante las horas hábiles de oficina.

Astudillo 19 de noviembre de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

3618

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Anuncio de subasta pública

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, cumplido el trámite reglamentario que previene el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131 del 31 de octubre último, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento antes citado, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE CONTRATO. — Lo es la subasta de los cinco lotes siguientes de árboles de chopo:

Lote 1.º: Compuesto de 200 chopos, al pago de "El Tojo".

Lote 2.º: Compuesto de 100 chopos, al pago de "El Vivero".

Lote 3.º: Compuesto de 757 chopos, al pago de "La Pintora".

Lote 4.º: Compuesto de 259 chopos, al pago de "Gerones".

Lote 5.º: Compuesto de 184 chopos, al pago de "La Reguera".

TIPO DE LICITACION. — Se fija en UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) en conjunto los cinco lotes, al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — El apeo y extracción de los árboles se efectuará en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA. — La garantía provisional para optar a esta subasta, será del 10 por 100 del precio base, o sea, 100.000 pesetas y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS. — Se harán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal y en las horas hábiles de oficina, de las 17 a las 20 todos los días hábiles, hasta las 11 horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil —lunes— al que expire el plazo de presentación de proposiciones y hora de las 12 de la mañana.

PLAZO DE PAGO. — El precio del remate, se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION. — Se ajustará al siguiente, que se reintegrará con póliza de 6 pesetas y sello de 6 pesetas, también, de la Munpal.

Don ... mayor de edad, vecino de ... provincia de ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido el ... en ... y en poder del Carnet de Responsabilidad de Empresa núm. ..., enterado de la subasta de los cinco lotes de árboles de chopo a los pagos de El Tojo, El Vivero, La Pintora, Gerones y La Reguera, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... núm. ..., ofrece por los cinco lotes en conjunto la suma de ... (pesetas en letra).

Fecha y firma.

Calzada de los Molinos 23 de noviembre de 1979. — El Alcalde, C. Paredes.
3703

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, proyecto técnico de Campo de Fútbol, redactado por el Ingeniero don Pedro Escudero Bernat, se expone al público, en cumplimiento y los efectos prevenidos en artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, por plazo de un mes.

Carrión de los Condes 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).
3947

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número dos de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Congosto de Valdavia 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Amadeo Abad.
3958

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del 6 de diciembre de 1979, el Índice de Valores de los terrenos afectados por el Impuesto del incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía), que ha de regir en el bienio de 1980-81, se expone al público, hallándose de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.
3945

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto-técnico para ejecución de la obra "Pavimentación parcial en Osorno", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año actual y redactado por el Ingeniero don Angel Bravo Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Osorno la Mayor 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.
3961

SALDAÑA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1979, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Elevar los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 1 y 7.º 1 y disposición transitoria tercera, respectivamente del Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio".

Lo que se hace público por el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en consonancia con el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre y demás disposiciones legales.

Saldaña 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Pedro C. García Fernández.
3964

SALDAÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 5 de octubre actual, acordó por unanimidad, sacar a concurso público la concesión de un terreno de dominio público sito en la

plaza de España, con destino a la instalación de un Kiosco de Golosinas, por el plazo de quince años y con sujeción al Pliego de Condiciones al efecto confeccionado y que queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 11 de diciembre de 1979.— El Alcalde, Pedro Carlos García Fernández.

3960

SALDAÑA

EDICTO

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1979, las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento Urbano de Saldaña, de conformidad con lo que dispone el art. 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B. O. E. de 16 y 17 de junio de 1976), se somete a información pública durante un mes, dicha aprobación inicial, con el fin de que los interesados puedan examinar y exponer por escrito ante la Corporación las modificaciones que consideren procedentes.

Terminado dicho plazo, a la vista del resultado de la información pública, la Corporación municipal lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y lo someterá a la Autoridad u órgano competente que deba otorgar su aprobación definitiva.

De conformidad con lo que dispone el art. 27.3 de la citada Ley del Suelo, la aprobación inicial de las Normas determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en todo el término municipal, siempre que sus previsiones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de las normas y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Saldaña 10 de diciembre de 1979.— El Alcalde, Pedro C. García Fernández.

3963

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la obra de reparación carretera de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tabanera de Cerrato 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Prádanos.

3951

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 5 de diciembre actual, concertar un préstamo sin interés, en la Caja de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por un importe de 2.145.000 pesetas, con destino a las obras de la carretera de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato por Antigüedad.

La amortización habrá de realizarse en diez anualidades iguales y sin interés, siendo la cantidad de cada año de 214.500 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Tabanera de Cerrato 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Prádanos.

3959

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales de Exacciones municipales para 1980, que se detallan a continuación:

1. — Sobre licencias urbanísticas.
2. — Sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
3. — Sobre desagüe de canalones en la vía pública.
4. — Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
5. — Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

6. — Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

7. — Sobre el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Tariego de Cerrato 6 de diciembre de 1979.— El Alcalde, F. González.

3950

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 6 de diciembre de 1979.— El Alcalde, A. Montes.

3965

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 6 de septiembre de 1979, el proyecto técnico para las obras de "Urbanización de varias calles en Villaprovedo", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para la formulación de reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrá en cuenta las siguientes normas procesales:

1.º Plazo de información pública, un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Autoridad ante la que se reclama, este Ayuntamiento.

3.º Lugar de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Antonio García.

3946